

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 140

Miércoles 23 de junio de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Tordehumos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tordehumos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de agosto de 1964, que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al último día de la publicación de este aviso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular, ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento de Tordehumos, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndole a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etcétera) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, den-

tro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar, en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

- a) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.
- b) Coeficientes de compensación propuestos.
- c) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la distribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las par-

las y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tordehumos, 19 de junio de 1965.
El presidente de la Comisión Local (ilegible).

Pago diferido
 8 de junio
 Plaz. 930

1.979—1.546

Distrito Forestal

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 5 de los de utilidad pública de la provincia de Valladolid, denominado "El Nuevo", de los Propios y término municipal de Pozal de Gallinas, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, Distrito Forestal, Avenida General Franco, 7-3.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondien-

tes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 81, de 8 de abril de 1965), debiendo expresarse, en dichas reclamaciones, el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Valladolid, 21 de junio de 1965.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2011

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Ambrosio Rojo Gil, vecino de Corcos del Valle (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Borbollón, en término municipal de Corcos del Valle, al pago del Borbollón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Corcos del Valle o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.156).

Valladolid, 10 de junio de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.919—1.547

ADMINISTRACION MUNICIPAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Comunidad el rematante don Julián Velasco Fernández, por el aprovechamiento de 2.778 pinos del monte Llanillos-Parrilla, se expone

al público, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo 18 de junio de 1965.—El presidente, A. Sanz.

1.981—1.548

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 96 de 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Antonio Hernández García, sobre pago de cantidades, he acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez y término de ocho días, un automóvil, marca "Mercedes", con motor Barreiros, matrícula M-66638, valorado en siete mil cien pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día nueve de julio próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la misma, consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. Se hace constar que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Hilario Laguna Laguna, en Medina del Campo.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.016—1.549

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 46-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Caro, S. L.", domiciliada en

esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Angel Marcos Hernández, vecino de Vitoria, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Marcos Hernández y con ello completo pago al actor de la cantidad de ocho mil veinticuatro pesetas de principal, ochocientos sesenta y una pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Angel Mingo.

1.994—1.550

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 99 de 1965, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, don Tomás Blanco Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, director propietario de Talleres Chasol, con domicilio en esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y, como demandado, don Pedro Barea Magaña, mayor de edad, casado, profesor, y vecino de Bilbao, éste, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tomás Blanco Muñoz contra don Pedro Barea, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de treinta y cinco mil trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda de autos y con expresa imposición de las costas al mismo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

La anterior sentencia es firme y concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ángel Mingo.

1.995—1.551

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 131 de 1957 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Crescenciano Nieto Pérez, hoy su viuda doña Lidia Velasco Agudo, representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Alberto Galindo Manrique, mayor de edad, casado, abogado y domiciliado en esta capital, para la efectividad de un préstamo de 125.000 pesetas de principal y 6.000 pesetas para costas y gastos, constituido en escritura pública de 28 de febrero de 1956, otorgada ante el notario de esta capital don Luis Muñoz y Oneca, con garantía hipotecaria sobre las fincas que después se describen, en cuyos autos en providencia de la fecha y a instancia de la acreedora he acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra de la primera, por término de veinte días hábiles, las fincas afectadas, cuya descripción es como sigue:

En término municipal de Siete Iglesias de Trabancos.

1. Tierra al prado Bayona, de 9 hectáreas, 13 áreas y 75 centiáreas; que linda Norte, con el arroyo; Este, con la misma propiedad; Sur, con cañada, y Oeste, Adolfo González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, como las demás que se dirán, al tomo 837, folio 61, finca 5.616, 1.ª Queda hipotecada por 15.100 pesetas de capital, intereses correspondientes y 604 pesetas para costas y gastos.

2. Tierra al prado Bayona, de 5 hectáreas, 16 áreas y 45 centiáreas; lin-

da Oeste, cañada de servidumbre de herederos de Claudio Rodríguez; Sur, cañada de las Marinas; Este, de Felipe Sandonis, y Norte, el río Trabancos. Tomo 764, folio 20, finca 4.461, 5.ª Queda hipotecada por 8.200 pesetas de capital, intereses correspondientes y 328 pesetas para costas y gastos.

3. Tierra al prado Bayona de una hectárea, 97 áreas y 98 centiáreas; que linda Norte, el río; Oeste, de Victoriano y Evaristo Sandonis; Sur, cañada de las Marinas, y Este, de Vicente Carracedo. Tomo 270, folio 124, finca 1.165, 6.ª Queda hipotecada por 750 pesetas de capital, intereses correspondientes y 30 pesetas para costas y gastos.

4. Tierra al picón del Tesillón, de 10 hectáreas, 28 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, José Santiago; Este, camino Valdevite; Sur, camino de Cerrocán, y Oeste, Manuela García, Dolores Juárez y Sabina Torrado. Tomo 837, folio 59, finca 5.615, 1.ª Queda hipotecada por 53.100 pesetas de capital, intereses correspondientes y 2.158 pesetas para costas y gastos.

5. Tierra a Valdeaburtada, de 70 áreas y 74 centiáreas; que linda Oeste, de Victoriano Sandonis; Sur, Capellanía de Cos; Oriente, de Fulgencia García, y Norte, majuelo de herederos de Claudio Rodríguez. Tomo 41, folio 164, finca 228, 6.ª Queda hipotecada por 3.200 pesetas de capital, intereses correspondientes y 198 pesetas para costas y gastos.

6. Tierra a Mesacabello y camino de Alaejos, de 4 hectáreas, 52 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, de Pedro Alonso, Clemencio Cid, Natalia Lucas y Gregorio Vicente; Este, carretera de Valladolid y Costancia Vadillo; Sur, con la raya de Alaejos, Oeste, tierra de Pedro Muñoz. Tomo 837, folio 63, finca 5.617, 1.ª Queda hipotecada por 7.650 pesetas de capital, intereses correspondientes y 306 pesetas para costas y gastos.

7. Tierra a las Raposeras, de 97 áreas y 50 centiáreas; linda Oriente, tierra de Dionisia Sánchez y Domingo Torrado; Norte, de Manuel Sánchez; Sur, de Gonzalo López, y Oeste, con camino de las Raposeras. Tomo 837, folio 65, finca 5.618, 1.ª Queda hipotecada por 2.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 80 pesetas para costas y gastos.

8. Tierra al Naval, de una hectárea, 13 áreas y 19 centiáreas; linda Sur, senda que va a la cuesta de la Cabaña; Este, tierra de herederos de María Francisca Belloso; Norte, de Ignacio Torrado, y Oeste, de Bruno Fernández. Tomo 69, folio 149, finca 275, 7.ª Queda hipotecada por 2.300 pesetas de capital, intereses correspondientes y 92 pesetas para costas y gastos.

9. Tierra a Juncoalbar y camino de la Nava, de 2 hectáreas, 82 áreas y 98 centiáreas; linda Mediodía, sendero del pago; Este, herederos de Paulino Flores y Francisco Alonso; Norte, herederos de Paulino Flores y José Fernández, y Oeste, de Epifanio Abuja. Tomo 69, folio 155, finca 276, 1.ª Queda hipotecada por 4.100 pesetas de capital, intereses correspondientes y 164 pesetas, para costas y gastos.

10. Tierra a Reguera del Molino o Matahombres, que mide 2 hectáreas, 26 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Alejo de Gregorio Vicente; Oeste, María Francisca Belloso; Sur, de herederos de Marcelino Alonso, y Este, con reguera del pago. Tomo 71, folio 234, finca 342, 6.ª Queda hipotecada por 3.400 pesetas de capital, intereses correspondientes y 138 pesetas para costas y gastos.

11. Tierra a Reguera Honda, de La Cueva y Reguera del Molino, de 3 hectáreas, 96 áreas y 27 centiáreas. Según el Catastro es la parcela 5 del polígono 19, y mide una hectárea; linda Norte, con reguera; Este, con Eusebio e Irene González; Sur, con Nicasio Torrado, Gerardo Belloso, Eusebio e Irene González y Lino Fernández, y Oeste, con el camino de Prado de Arriba del Polero. Tomo 837, folio 67, finca 5.619, 1.ª Queda hipotecada por 1.400 pesetas de capital, intereses correspondientes y 56 pesetas para costas y gastos.

12. Tierra a Ranchoja, pinar, de 84 áreas y 89 centiáreas; linda Este y Norte, pinares de María Francisca Belloso; Oeste, Bruno Fernández, y Sur, Vidal Alonso. Tomo 69, folio 134, finca 272, 7.ª Queda hipotecada por 2.100 pesetas de capital, intereses correspondientes y 84 pesetas para costas y gastos.

13. Tierra a La Lástra, de 99 áreas y 4 centiáreas; linda Oriente, herederos de Cecilia Vicente; Norte y Oeste, de Francisco Rodríguez, y Sur, de las de doña Francisca y don Marcos Bellón. Tomo 69, folio 99, finca 265, 7.ª Queda hipotecada por 1.500 pesetas de capital, intereses correspondientes y 60 pesetas para costas y gastos.

14. Tierra en el Puerto y Reguera de la Barca, de 77 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, sendero de Fuente del Rey; Este, Manuela Juárez y Tomás Fernández; Sur, de Mariano Manjarrés, y Oeste, Eusebio Sandonis y Manuela y Eusebia Guerra. Tomo 837, folio 69, finca 5.620, 1.ª Queda hipotecada por 1.200 pesetas de capital, intereses correspondientes y 48 pesetas para costas y gastos.

15. Tierra al Oro y camino de la Nava, de 2 hectáreas, 26 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, camino de La Nava; Oeste y Sur, herederos de

Claudio Rodríguez, y Este, de Miguel Hernández. Tomo 69, folio 159, finca 277, 7.^a Queda hipotecada por 4.300 pesetas de capital, intereses correspondientes y 172 pesetas para costas y gastos.

16. Tierra a la Grillera y Valviejo, de 2 hectáreas, 82 áreas y 98 centiáreas; linda por los cuatro aires, con tierra de herederos de don Claudio Rodríguez, y se la conoce por tierra de la costanza. Tomo 71, folio 209, finca 337, 6.^a Queda hipotecada por 2.200 pesetas de capital, intereses correspondientes y 8 pesetas para costas y gastos.

17. Tierra, antes majuelo, a Pedreras, de una hectárea, 22 áreas y 30 centiáreas; linda Sur, sendero de Peñarubia; Norte, camino de Cubillas; Este, de Francisco Rodríguez, y Oeste, herederos de Pedro Sierra. Tomo 41, folio 194, finca 234, 6.^a Queda hipotecada por 2.500 pesetas de capital, intereses correspondientes y 100 pesetas para costas y gastos.

18. Un pajar, antes corral, llamado Marragón, en la calle de las Arenas, donde tiene su puerta de entrada, sin número, en la manzana tercera, con una superficie de 77 pies de largo por 28 de ancho, igual a 22,8 metros, y según el Catastro mide 208 metros cuadrados; linda Oeste, casa de herederos de Cosme Aparicio y Marcos Fradejas; Norte, tierra de herederos de Claudio Rodríguez, y Este y Sur, con calle referida. Tomo 69, folio 214, finca 288, 7.^a Queda hipotecada por 1.300 pesetas de capital, intereses correspondientes y 52 pesetas para costas y gastos.

*En término municipal de
Nava del Rey*

19. Tierra, antes majuelo, al otro lado del río Trabancos, camino de la Nava a Alaejos, de una hectárea, 72 áreas y 72 centiáreas; linda Este, de Esteban Alonso; Sur, herederos de Miguel Casado; Oeste y Norte, de los de Domingo Carbonero. Tomo 242, folio 31, finca 3.326, 9.^a Queda hipotecada por 1.940 pesetas de capital, intereses correspondientes y 78 pesetas para costas y gastos.

*La cuarta parte indivisa de las
siguientes*

20. Tierra en término municipal de Castronuño, al Valle de Alabanco, que mide 9 hectáreas, 31 áreas y 64 centiáreas; linda al Este, de Esteban Hernández; Sur, erial; Oeste, Angel Díez, y Norte, herederos de Paulino Rueda. Tomo 63, folio 194, finca 1.752, 8.^a Queda hipotecada por 2.085 pesetas de capital, intereses correspondientes y 85 pesetas para costas y gastos.

21. Tierra, antes majuelo, a la cuesta del Judío, de 3 hectáreas, 1 área y 86 centiáreas; que linda Este,

de Martín Tejero; Sur, de Francisco Pérez; Oeste, el mismo, y al Norte, de Mariano Gavilán. Tomo 63, folio 198, finca 1.500, 9.^a Queda hipotecada por 700 pesetas de capital, intereses correspondientes y 28 para costas y gastos.

22. Tierra al camino de Alaejos o Camino de la Dehesa, de una hectárea, 88 áreas y 87 centiáreas; linda al Norte, tierra de Justo Modroño, y Sur, con la Cárcaba. Hoy linda Norte, Arturo Hernández; Sur, otra de Pablo Tejedor; Este, camino Alto de la Dehesa, y Oeste, las de Pedro Vázquez, Domiciano Díez y herederos de Juan Castelar. Tomo 517, folio 37, finca 504, 9.^a Queda hipotecada por 500 pesetas de capital, intereses correspondientes y 20 pesetas para costas y gastos.

23. Tierra a la Dehesa, de 2 hectáreas, 74 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, de Mariano Hernández; Este, de Fernando Santarén; Sur, de Balbina Seco, y Oeste, camino del pago. Tomo 517, folio 42, finca 1.505, 9.^a Queda hipotecada por 700 pesetas de capital, intereses correspondientes y 28 pesetas para costas y gastos.

24. Tierra al Regato de los Alabancos, de una hectárea y 62 áreas; linda Norte, de Ildefonso Blanco; Este, de Santiago Miguel; Sur, de Pedro Galván, y Oeste, de Santiago Jiménez. Tomo 488, folio 101, finca 1.309, 1.^a Queda hipotecada por 450 pesetas de capital, intereses correspondientes y 18 pesetas para costas y gastos.

25. Un majuelo a Motalanes, de dos aranzadas, o sea 1.000 cepas; linda Norte, sendero de Eván; Este, majuelo de José Pino; Sur, teso inculto, y Oeste, tierra de Mariano Gavilán. Tomo 517, folio 81, finca 1.518, 7.^a Queda hipotecada por 50 pesetas de capital, intereses correspondientes y 10 pesetas para costas y gastos.

26. Tierra a los Motalanes, de 77 áreas y 73 centiáreas; linda Oriente, otra de Pío Alonso; Sur, tierra de Jesús Blanco; Poniente, de herederos de Sebastián Tejedor, y Norte, majuelo de Hipólito Carrasco. Tomo 63, folio 208, finca 1.434, 9.^a Queda hipotecada por 75 pesetas de capital, intereses correspondientes y 15 pesetas para costas y gastos.

27. Tierra en término municipal de Siete Iglesias, a la Alcantarilla de la Calzada y Prado de Carre Eván, de 70 áreas, 74 centiáreas y 74 decímetros; linda Norte, tierra de Juan Alonso Benito; Oriente, de Pascasio García; Poniente, de Francisca Belloso, y Mediodía, la del Marqués de Ordoño. Tomo 71, folio 214, finca 338, 7.^a Queda hipotecada por 400 pesetas de capital, intereses correspondientes y 20 pesetas para costas y gastos.

28. Tierra a la Reguera Honda, de una hectárea, 69 áreas, 79 centiáreas y 82 decímetros; linda Poniente, sendero por el prado de arriba va a Alaejos; Mediodía, tierra de Marcelino Sandoñis y Ceferino Martín, por su mujer; Oriente, de herederos de Paulino Flores, y Norte, de los de María Francisca Belloso. Tomo 69, folio 180, finca 281, 8.^a Queda hipotecada por 500 pesetas de capital, intereses correspondientes y 30 pesetas para costas y gastos.

Y la totalidad de la siguiente

29. Tierra completa a la Tabara y Barbado, de 84 áreas y 89 centiáreas; linda Norte y Oeste, de Francisca Belloso; Sur, Teodoro Lucas, y Este, sendero de Valdevite, Tomo 69, folio 189, finca 263, 7.^a Queda hipotecada por 1.300 pesetas de capital, intereses correspondientes y 72 pesetas para costas y gastos.

Importa el principal por que responden todas las fincas: 125.000 pesetas.

Intereses de un año: 5.625 pesetas.

Cantidad pactada para costas: 5.102 pesetas.

Total: 135.727 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de julio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad anteriormente indicada, porque responden las fincas en concepto de principal, intereses y costas.

2.^a Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

3.^a Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario (ilegible).

1.907—1.552

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

4690